



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

015540 04 AGO 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado para el programa de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN PROFUNDIZACIÓN de la UNIVERSIDAD EAFIT en modalidad PRESENCIAL en CALI (VALLE DEL CAUCA)

EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1330 de 2019 señala que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado, debe ser informada al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces. La modificación será incorporada al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 3691 de 2 de marzo de 2018 renovó por el término de siete (7) años el registro calificado para el programa de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN PROFUNDIZACIÓN de la UNIVERSIDAD EAFIT en modalidad PRESENCIAL en CALI (VALLE DEL CAUCA).

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado para el programa de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN PROFUNDIZACIÓN de la UNIVERSIDAD EAFIT en modalidad PRESENCIAL en CALI (VALLE DEL CAUCA)

Que la UNIVERSIDAD EAFIT solicitó al Ministerio de Educación Nacional la aprobación de las modificaciones del registro calificado del programa de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN PROFUNDIZACIÓN, ofrecido en modalidad PRESENCIAL, periodicidad de la admisión SEMESTRAL en CALI (VALLE DEL CAUCA). Las modificaciones son al plan de estudios, los créditos académicos que pasan de 45 a 39, la duración estimada del programa que pasa de 4 a 3 semestres y los estudiantes a admitir en primer período académico que de 25 pasan a 60. Presenta régimen de transición.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, estudió la información que fundamentó la solicitud y recomendó a este Despacho:

[...]

La Sala de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional APROBAR LAS MODIFICACIONES solicitadas para el Registro Calificado del programa MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (CALI – VALLE), en Profundización de la UNIVERSIDAD EAFIT; título MAGÍSTER EN ADMINISTRACION FINANCIERA, en modalidad presencial y periodicidad de admisión semestral; consistentes en la modificación los créditos académicos que pasan de 45 a 39, el plan de transición, la duración del programa que pasa de 4 a 3 semestres y el número de estudiantes a admitir en primer período, que pasan de 25 a 60 estudiantes.” [sic]

Que este Despacho acoge y comparte el concepto emitido por la Sala de Evaluación de la CONACES y encuentra procedente aprobar las modificaciones del registro calificado y el régimen de transición del programa citado en precedente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – *Decisión.* Aprobar las modificaciones al plan de estudios, los créditos académicos que pasan de 45 a 39, la duración estimada del programa que pasa de 4 a 3 semestres y los estudiantes a admitir en primer período académico que de 25 pasan a 60 del programa de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN PROFUNDIZACIÓN, ofrecido en modalidad PRESENCIAL, periodicidad de la admisión SEMESTRAL en CALI (VALLE DEL CAUCA), el cual cuenta con registro calificado renovado mediante Resolución 3691 de 2 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 Y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado para el programa de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN PROFUNDIZACIÓN de la UNIVERSIDAD EAFIT en modalidad PRESENCIAL en CALI (VALLE DEL CAUCA)

ARTÍCULO 5°. - Ejecutoriado el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales - Profesional Especializado-Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso: 57491